

## AYUNTAMIENTO DE BEASAIN

### *Convocatoria de subvenciones CONCESION SE AYUDAS EN MATERIA DE TASAS DE AGUA Y BASURA*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

#### **1. Objeto de la subvención.**

Tiene por objeto desarrollar y aplicar una política municipal de ayudas que sirvan para reducir o anular la carga económica que suponga el pago de las tasas de agua y de basura de la vivienda habitual.

#### **2. Requisitos para solicitar la subvención**

La persona solicitante tiene que estar empadronada y residir en la vivienda cuya dirección figura en la solicitud.

Sólo podrá realizarse una solicitud por vivienda.

La aplicación de las ayudas concedidas se realizará sobre la consideración de los importes correspondientes al pago de las tasas de agua y de basura.

La ayuda podrá alcanzar el 100% del importe de las tasas de agua y basura.

En la valoración económica se tendrán en cuenta los ingresos de todas las personas que se hallen empadronados en la vivienda.

#### **3. Importe de la subvención**

-Hasta importe anual del salario mínimo interprofesional (SMI): el 100% del recibo.

-Desde importe anual del SMI hasta 1,5 del SMI anual: el 75% del recibo.

-Desde 1,5 del SMI anual hasta 2 veces el SMI anual: el 50% del recibo

#### **4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

El plazo de solicitud será del 1 al 31 de marzo de cada año.

Toda solicitud formulada fuera del plazo establecido será denegada.